

INFORME DE NECESIDAD:

“SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO GLOBAL DE LOS ASCENSORES Y EQUIPOS MONTACARGA PROPIEDAD DE CANTUR, S.A.”

SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (CANTUR, S.A.)

INSTALACIÓN / ÁREA: VARIAS INSTALACIONES DE CANTUR, S.A. / ÁREA TÉCNICA

INDICE

1.- ANTECEDENTES.....	2
2.- SITUACIÓN ACTUAL.....	2
3.- NECESIDAD/OBJETO DEL CONTRATO	3
4.- PLAZO DE EJECUCIÓN	4
5.- VALOR ESTIMADO MÁXIMO DEL CONTRATO	4
6.- RESPONSABLE DEL CONTRATO Y COORDINACIÓN DE SYS	5
7.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES	5
8.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	5
9.- LUGAR DE LA RECEPCION DE LA PRESTACION Y FORMA DE PAGO	5
10.- CONCLUSIÓN	6

1.- ANTECEDENTES

CANTUR, S.A. desarrolla su actividad de promoción y dinamización turística en centros de trabajo e instalaciones situados en zonas de nuestra Comunidad Autónoma consideradas de alto valor paisajístico y ambiental, alejados, en su mayoría, de núcleos poblacionales significativos y de los ejes principales de infraestructuras y servicios. Algunos de estos centros de trabajo disponen de aparatos elevadores (ascensores y montacargas) que facilitan la accesibilidad entre plantas situadas a diferente altura y el desplazamiento de cargas pesadas para el aprovisionamiento y gestión de las instalaciones.

Estos equipos de elevación son de diferentes tipologías y usos, siendo utilizados por los clientes de las instalaciones y/o por los trabajadores de CANTUR, S.A.

El listado completo de estos equipos viene detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que se ha elaborado para este contrato.

Según lo dispuesto en el Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención (RD 2291/1985, de 8 de noviembre), el titular de este tipo de instalaciones debe contratar el mantenimiento de la instalación, a fin de garantizar su adecuado estado de conservación y funcionamiento.

Además de las consideraciones anteriores, es preceptivo que CANTUR, S.A. efectúe una inspección de estas infraestructuras por parte de organismo de control autorizado (OCA), de acuerdo con las condiciones y requisitos de seguridad establecidos en el Real Decreto 2291/1985 de la seguridad industrial. Para ello, se requiere contar de forma coordinada con el apoyo de la empresa mantenedora de las instalaciones de elevación, para acompañar a la empresa OCA durante la inspección y llevar a cabo los trabajos de subsanación que eventualmente se deriven de dicha inspección.

2.- SITUACIÓN ACTUAL

Hasta la fecha, la gestión del mantenimiento de esta maquinaria se ha realizado de forma autónoma desde cada uno de los centros de trabajo de CANTUR, S.A. Actualmente y tras la reciente incorporación de un

Ingeniero Industrial al Área Técnica de CANTUR, S.A., la gestión y supervisión de este tipo de instalaciones industriales, una vez esté vigente el presente contrato, comenzará a efectuarse desde este departamento. CANTUR, S.A. carece de medios y organización suficientes para realizar con personal propio el mantenimiento de los aparatos elevadores de sus centros de trabajo, requiriéndose además de un conocimiento técnico especializado y experiencia, así como el uso de equipos de reparación y medida que sólo una empresa mantenedora tiene a su disposición.

Por otro lado, el día 3 de mayo de 2022 se publica en la Plataforma de Contratación Pública del Estado, así como en el Perfil de Contratante de CANTUR, S.A. la documentación técnica y administrativa necesaria para comenzar con el proceso de licitación del contrato mayor de "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO GLOBAL DE LOS ASCENSORES Y EQUIPOS MONTACARGA PROPIEDAD DE CANTUR, S.A.". Tras la valoración y ponderación de las ofertas presentadas de acuerdo con los criterios de adjudicación recogidos en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, se decide por parte de la Mesa de Contratación la no admisión de una de las empresas licitadoras según lo recogido en el acta de constitución de la mesa de contratación y apertura de los sobres "A" y "B". Tras la presentación de recurso por parte de dicha empresa y el estudio del expediente por parte de los técnicos jurídicos del Gobierno de Cantabria, se ha resuelto declarar nulo el citado proceso de licitación.

En base a lo expuesto, se requiere iniciar nuevamente el procedimiento de contratación de los servicios de mantenimiento y asistencia técnica referidos, al objeto de garantizar el óptimo estado de conservación, operatividad y normal funcionamiento de los equipos. Todo ello, de conformidad con el Responsable de Hostelería de CANTUR S.A. y el Director de Campo de Golf de Nestares.

3.- NECESIDAD/OBJETO DEL CONTRATO

Considerando cuanto antecede, se elabora el presente documento, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP) que le acompaña, en el que figura la descripción detallada de los trabajos y servicios a llevar a cabo, así como de las instalaciones en las que se desarrollarán estos.

Es objeto del contrato el mantener y conservar en óptimo estado de conservación, eficiencia y funcionamiento los aparatos elevadores (ascensores y montacargas) de los centros de trabajo de CANTUR, S.A.

Según lo dispuesto en el Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención (RD 2291/1985, de 8 de noviembre), es preceptivo que el titular de este tipo de instalaciones (en este caso CANTUR, S.A.) contrate el mantenimiento de la instalación, a fin de garantizar su adecuado estado de conservación y funcionamiento.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Se establece un plazo de ejecución del contrato de **UN (1) AÑO**, computando dicho plazo a partir de la fecha de formalización de este, contemplándose la posibilidad de prorrogar el contrato mediante DOS PRÓRROGAS sucesivas de una duración de DOS (2) AÑOS cada una de ellas, hasta alcanzar el plazo **máximo de CINCO (5) AÑOS** del contrato.

Estas prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para el contratista, siempre que el preaviso se produzca con una antelación mínima de DOS (2) MESES a la finalización del contrato, no procediendo la revisión del precio.

En ningún caso, podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

5.- VALOR ESTIMADO MÁXIMO DEL CONTRATO

Conforme a la estimación de presupuesto obtenida en el PPTP el VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (VEC) para la completa ejecución de los trabajos en él contenidos asciende a la cantidad de **OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €)**, IVA excluido, para el plazo máximo establecido de CINCO (5) AÑOS.

Esto representa un VEC de 16.000,00 €, IVA excluido, para cada ANUALIDAD.

El precio del contrato incluye los gastos generales de empresa, el beneficio industrial, y en general, todos los gastos necesarios para el desarrollo de los trabajos a prestar, incluyendo medios auxiliares, equipos de medición, herramientas, productos fungibles, dietas y desplazamientos, seguros de responsabilidad, etc.

El desglose detallado del presupuesto figura en *ANEXO I. PRESUPUESTO* del PPTP.

6.- RESPONSABLE DEL CONTRATO Y COORDINACIÓN DE SYS

Ejercerá como Director del Contrato el Técnico Superior del Área Técnica, en tanto que el seguimiento, inspección y comprobación periódica de los trabajos recaerá en el Ingeniero Industrial del Área Técnica.

Asimismo, deberá llevarse a cabo la correspondiente coordinación de Seguridad y Salud entre la empresa adjudicataria de las obras y CANTUR S.A., a través de los servicios de asistencia técnica que CANTUR, S.A. tiene contratados para tal fin.

7.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

En el contrato que se pretende, no cabe la división en lotes, dado que se trata de una única prestación cuya naturaleza no permite su división.

8.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Tratándose de un contrato mayor de servicios, la tramitación, licitación y adjudicación se realizará de conformidad con lo dispuesto en la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

9.- LUGAR DE LA RECEPCION DE LA PRESTACION Y FORMA DE PAGO

La prestación se llevará a cabo en varios centros de trabajo de CANTUR, S.A., cuya ubicación y descripción figura en el PPTP. El abono de la cuantía del contrato se realizará previa presentación de la factura emitida de forma **SEMESTRAL** a nombre de CANTUR, S.A., según la legislación vigente y con su conformidad, adjuntando a la misma cuantos documentos justifiquen la realización de los compromisos contratados. En la factura deberá indicarse en el concepto, el número de expediente asignado por CANTUR, S.A. y que figura en el encabezamiento del presente documento.

Expte: 23.0310.CA.SE.- Nivel 3
Nº EXPDTE. 22/05.CA

10.- CONCLUSIÓN

Por todo cuanto antecede, se da traslado del presente Informe de Necesidad para iniciar los trámites de contratación de los **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO GLOBAL DE LOS ASCENSORES Y EQUIPOS MONTACARGA PROPIEDAD DE CANTUR, S.A.** a los efectos de que se tenga en consideración para proseguir, si procede, su tramitación. Lo que se hace constar para su conocimiento y a los efectos oportunos

en Santander, a 26 de septiembre de 2023.

EL INGENIERO INDUSTRIAL

DEL ÁREA TÉCNICA

Fdo.: Teodoro Caselles Santamaría



CONFORME:

EL TÉCNICO SUPERIOR DEL ÁREA TÉCNICA

Fdo.: Roberto Cayón Sañudo

CONFORME:

EL CONSEJERO DELEGADO DE CANTUR, S.A.

Fdo.: Luis Martínez Abad

